

CASEROS,

18 MAR 2024

VISTO el expediente la referencia N° 4117.23097.2022.0, la Ordenanza N° 3595 de "Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá", promulgada mediante el Decreto N° 414/22, su Decreto Reglamentario N° 775/22;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario Edgardo Sposito DNI 18.904.440, solicita la adhesión al Plan de Recupero Social, en relación al inmueble ubicado en la calle Av. Márquez N° 2521, del Barrio Altos de Podestá, Partido de Tres de Febrero identificado Catastralmente como Circunscripción IV-Sección P, Fracción I Manzana 61, Casa 12, conforme la cláusula octava del Anexo II de la Ordenanza N° 3595 (Decreto N° 414/22) para la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá;

Que mediante la Ordenanza N° 3595, se creó el Programa de Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá, con el objeto de transferir el dominio de las viviendas a las familias ocupantes que cumplan con los requisitos establecidos, creándose a estos efectos el "Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá";

Que por el Decreto N° 775/2022 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 3595, designándose a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad como Autoridad de Aplicación, facultándola para el dictado de las normas complementarias que considere necesarias para su implementación;

Que asimismo, se establecieron los requisitos que deben cumplir los beneficiarios del programa a los efectos del ingreso en el "Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá";

Que la autoridad de aplicación efectuó un relevamiento de las familias ocupantes de las viviendas, convocándolas para que manifiesten su intención de postularse como "Titular Provisorio" del trámite de regularización;

Que habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones de edictos de los titulares provisorios, transcurrido el plazo establecido para la presentación de oposiciones, y no habiéndose recibido oposición alguna, se procedió a declarar como definitivo el carácter de titular del trámite de regularización de los interesados, siendo inscriptos de forma definitiva en el Registro creado a estos efectos;

Que habiendo sido informados de tal acto, fueron citados para firmar el convenio de adhesión al programa y que en tal circunstancia los titulares eligieron presentar su solicitud de adhesión al Plan de Recupero Social;

Que obran en las actuaciones las consultas pertinentes a los sistemas de información tributaria y social existentes, la encuesta socio económica debidamente suscripta por el profesional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad;

Que la autoridad de aplicación ha analizado cada uno de los informes técnicos presentados con su documentación complementaria;

Que el grupo familiar poseedor de la vivienda ubicada en la manzana 61 casa 12 ha cumplido con el requisito exigido por la Ordenanza N° 3595 para ser beneficiaria del Plan de Pago Social;

Por ello; ▼

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °. Aceptar la solicitud presentada por el Sr. Mario Edgardo Sposito DNI 18.904.440 y adhiéraselo al Plan de Cuotas social, conforme lo establecido en la cláusula octava del Anexo II de la Ordenanza N° 3595 (Decreto N° 414/22) para la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá.

[3]


Corresponde Expediente N° 4117.23097.2022.0

ARTÍCULO 2°. Notificar al titular acerca de la resolución aquí expresada, para que dé comienzo al pago de las cuotas del plan de pago social.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 32/24


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


ARCO JAVIER EMIRO ARCA
SECRETARIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y NOVEDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Corresponde al Expediente 4117.23097.2022.0

Caseros,

VISTO el expediente la referencia N° 4117.23097.2022.0 la Ordenanza N° 3595 de Regularización y Transferencia dominial del Barrio Altos de Podestá, promulgada mediante el Decreto N° 414/2022, su Decreto Reglamentario N° 775/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3595, se creó el Programa de Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá, con el objeto de transferir el dominio de las viviendas a las familias ocupantes que cumplan con los requisitos establecidos, creándose a estos efectos el "Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá";

Que mediante el Decreto N° 775/2022 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 3595, designándose a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad como Autoridad de Aplicación, facultándola para el dictado de las normas complementarias que considere necesarias para su implementación;

Que asimismo, se establecieron los requisitos que deben cumplir los beneficiarios del programa a los efectos del ingreso en el "Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá";

Que la Autoridad de Aplicación efectuó un relevamiento de las familias ocupantes de las viviendas, convocándolas para que manifiesten su intención de postularse como "Titular provisorio" del trámite de regularización;

Que habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones de edictos de los titulares provisorios, transcurrido el plazo establecido para la presentación de oposiciones, y no habiéndose recibido oposición alguna, se procedió a declarar como definitivo el carácter de titular del trámite de regularización de los

interesados, siendo inscriptos de forma definitiva en el Registro creado a estos efectos;

Que habiendo sido informados de tal acto, fueron citados para presentarse a firmar el convenio de adhesión al programa y que en tal circunstancia los titulares eligieron presentar su solicitud de adhesión al plan de recupero social.

Que obran en las actuaciones las consultas pertinentes a los sistemas de información tributaria y social existentes, la encuesta socio económica debidamente suscripta por el profesional de la Secretaria Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad;

Que la Autoridad de Aplicación ha analizado **cada uno de los informes técnicos presentados** con su documentación complementaria.

Que el grupo familiar poseedor de la vivienda ubicada en la manzana 61 casa 12 ha cumplido con el requisito exigido por la Ordenanza N° 3595 para ser Beneficiaria del plan de pago social.

Que la presente, se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 775/2022

Por ello, en uso de sus atribuciones

▼ **EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD**

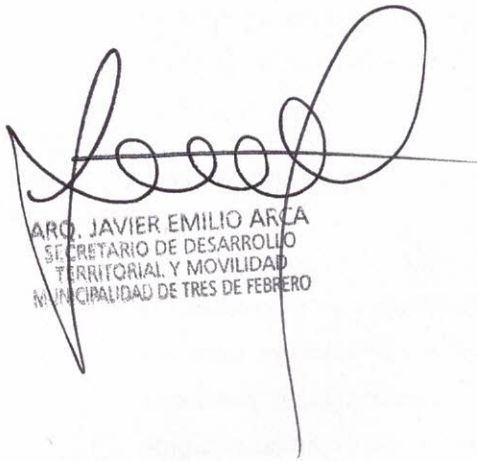
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la solicitud presentada, por los titulares definitivos del programa de Regularización y Transferencia del barrio Altos de Podesta en virtud de los considerandos expuesto en la presente y en el marco de lo establecido en el Decreto 775/2022

Artículo 2°.- Notificar a los titulares acerca de las resolución aquí expresada, para que den comienzo al pago de las cuotas del plan de pago social.

Artículo 3°.- Registrar. Publicar. Archívese

Resolución N°:



ARCA, JAVIER EMILIO ARCA
SECRETARIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO